



COMPILADO RESPUESTAS CIPER

Ciper por ejecución Presupuesto 2024

24 de febrero de 2025

Fuente: Dirección de Presupuestos

¿Por qué a la Región del Maule se le hizo entrega de los recursos antes que el resto de las regiones, el 21 de enero de 2025?

El Gobierno Regional del Maule recibió recursos el 20 de enero, pero se realizaron traspasos previamente a otros gobiernos regionales: el 3 de enero al Gobierno Regional de Los Lagos; el 8 de enero a los Gobiernos Regionales de Valparaíso y Metropolitano; el 16 del mismo mes a Los Lagos y a Aysén; y el mismo 20 -además de Maule- a Bio Bío y Los Lagos.

Según la información entregada por las gobernaciones a CIPER Chile, a febrero de 2025, la Dipres no ha entregado MM \$99 millones en recursos que figuran devengados en 2024 ¿A qué se debe esta demora en las transferencias de aporte fiscal a los Gobiernos Regionales, tras la recaudación del SII en enero de 2025?

Los gastos devengados y no pagados corresponden a deuda flotante. A diferencia de las otras 30 partidas presupuestarias -excluyendo al Tesoro Público-, por su estructura presupuestaria, la partida del Financiamiento a los Gobiernos Regionales no registra un ítem de deuda flotante, por lo que ésta se registra en los sistemas informáticos de Dipres. En 2024 la deuda flotante de los Gobiernos Regionales alcanzó \$130.584 millones, y para su pago se contaba con los recursos del saldo inicial de caja que les permitía financiar \$79.096 millones, quedando pendiente por financiar \$51.848 millones.

Adicionalmente, durante enero de 2025 se le transfirieron \$270.050 millones a los Gobiernos Regionales. Es decir, para el pago de la deuda flotante contaban con su propio saldo inicial de caja, además de los recursos que se transfirieron en enero.

Por último, cabe señalar, que los Gobiernos Regionales deben informar primeramente su deuda flotante, tal como lo establece en las instrucciones para la ejecución del presupuesto.

CIPER accedió a distintas fuentes personales y documentales que dieron cuenta de retrasos en los pagos de incentivos y bonificaciones a los trabajadores, además de tardanza en demora de salarios de honorarios de más de un mes entre enero y febrero de 2025, entre los ministerios más afectados están los de Vivienda y Urbanismo, del Interior y Mineduc. las razones esgrimidas son los retrasos que hubo a inicio de 2025 en la entrega de recursos de la Dipres, ¿eso ya fue resuelto?

Sobre el pago de incentivos y bonificaciones, cabe recordar que, a diferencia del resto de los años, la ley de reajuste, que dictamina estas bonificaciones, fue publicada recién en el 2025 (en general se hacía durante diciembre del año anterior). Esto se debió a que tuvo que pasar por control preventivo en el Tribunal Constitucional, a diferencia de otros años. En el caso de Mineduc, esto es especialmente importante, porque, luego de publicada la ley, requiere decretos que tienen que elaborarse desde Mineduc hacia municipios, trabajadoras VTF, entre otros.



Sobre el retraso de pago de honorarios, esta Dirección no tiene información al respecto dado que responde a una gestión propia de cada servicio.

A raíz del problema que hubo con el cálculo de ingresos han trasladado o desvinculado funcionarios, además, ¿han contratado refuerzos en Dipres? ¿Cuál será el rol de Nicolás Bohme?

Como parte de la estrategia de la Dirección de Presupuestos (Dipres) para reforzar la institucionalidad a cargo del seguimiento de la ejecución y la proyección de los ingresos fiscales, el 9 de diciembre se creó en la Dirección de Presupuestos el nuevo Subdepartamento de Ingresos Públicos (resolución exenta N° [938](#)), liderado por el economista de la Universidad de Chile y magíster en Economía de la Universidad de Massachusetts Amherst, Nicolás Bohme.

Entre las principales funciones de este nuevo equipo se encuentran realizar la consolidación y seguimiento de los ingresos generales de la nación, preparación del Estado de Operaciones mensual y trimestral del Gobierno Central, la elaboración de modelos de proyección de ingresos fiscales de corto y mediano plazo, el análisis cuantitativo de las tendencias y cambios estructurales al sistema tributario con efecto en los ingresos fiscales, entre otras.

El área es la contraparte del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la asistencia técnica que se está llevando a cabo para revisar y actualizar los modelos de proyección de ingresos, acción comprometida por el Ejecutivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el Acuerdo Marco alcanzado durante la tramitación de la Ley de Presupuestos 2025, y cuyos resultados se darán a conocer antes de la presentación del Informe de Finanzas Públicas (IFP) del primer trimestre. Este Subdepartamento es parte del Departamento de Finanzas y Empresas Públicas, que también desde el lunes 9 de diciembre es liderado por la economista Claudia Sotz, resultado de un concurso público al que postularon cerca de 400 interesados.

¿Hubo errores en los cálculos de los gastos para el año 2023 y en los de 2025?

No.

El 2023 el gasto total fue aprobado por \$70,09 billones y se ejecutaron \$70,81 billones. La ejecución más exacta de la que se tenga registro.

El gasto del Gobierno Central Total 2025 se proyecta en \$81.902.667 millones, que corresponde a una disminución de \$629.507 millones a lo presentado en el Informe Finanzas Públicas anterior. Esta contención del gasto, en primera instancia, incluye el ajuste fiscal de \$544.000 millones mandatado en la Ley de Presupuestos a raíz del Acuerdo Marco alcanzado con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que se distribuye de la siguiente manera: 23,8% en gasto en personal, 17,6% en bienes y servicios de consumo y producción, 28,0% en subsidios y donaciones (que incluye principalmente al Tesoro Público), 3,5% en inversión y 27,0% en transferencias de capital. Finalmente, contempla un ajuste adicional para el ejercicio 2025 por \$85.000 millones en el Tesoro Público. En conjunto, el nivel de gasto total estimado para 2025 implica un crecimiento real anual de 2,7% con respecto al gasto ejecutado durante el año anterior. Luego, al compararlo con la Ley Aprobada 2024, el alza sería de 1,7%.

¿Estaba proyectado el retirar esos excedentes de Corfo para 2023? Si no, ¿en qué fecha se hizo necesario?



Tal como explicó este jueves el ministro de Hacienda, Mario Marcel, en una conferencia de prensa, “en 2022 y 2023 la CORFO incrementó de manera muy significativa sus rentas de la propiedad por los contratos para la explotación de Litio en el Salar de Atacama, con las empresas SQM y Albemarle. Con el objeto de canalizar estos recursos al desarrollo productivo, el Gobierno del Presidente Boric creó, en la Ley de Presupuestos de 2023, el Programa de Desarrollo Productivo sostenible, que ha dispuesto más de 300 millones de dólares en las distintas leyes de presupuesto para financiar iniciativas de desarrollo I+D en empresas, aportar a los estudios necesarios para la construcción de la Estrategia Nacional del Litio, entre otros. No obstante, los ingresos recaudados por la CORFO en 2022 y 2023 excedieron largamente estas asignaciones, acumulándose excedentes en la propia Corporación, que los invirtió en el mercado de capitales. En particular, en 2022 se recaudaron adicionalmente \$ 2,5 billones como consecuencia del mayor precio del litio, mientras que en 2023 los ingresos adicionales alcanzaron a los \$ 2,9 billones. Es decir, entre 2022 y 2023 se recaudaron \$5,4 billones como consecuencia del mayor precio del litio”.

¿Por qué se necesitó acudir a los excedentes de Corfo en 2023?

Tal como explicó este jueves el ministro de Hacienda, Mario Marcel, en una conferencia de prensa, “uno de los principios fundamentales de un buen manejo presupuestario es el de gestionar los recursos fiscales de manera unificada, independientemente de la estructura institucional del Estado. Este principio se encuentra claramente recogido en la institucionalidad presupuestaria chilena, que lo consagra desde la propia Constitución —a través de la no afectación de tributos— a la Ley de Administración Financiera del Sector Público, particularmente en lo referido a las normas de unicidad del presupuesto (Art.4), la atribución de caja en la Dirección de Presupuestos (Art 22–23), flexibilidad presupuestaria (Art. 26), traspaso de las rentas generales de servicios que se autofinancian (Art. 29 bis) y crédito público (Art.50)”.

¿Se utilizaron todos los recursos excedentes de Corfo en el presupuesto de 2023?

No, entre el 2022 y 2023 se recaudaron \$5,4 billones por litio y solo se traspasaron \$3,4 billones al Tesoro Público. Tal como se ha explicado en reiteradas ocasiones, los recursos por los que se consulta son parte de los ingresos fiscales como un total agregado, fueron destinados al financiamiento general del presupuesto.

El ministro Marcel explicó que hubo otras áreas que recaudaron menos de lo esperado. ¿Qué fuentes recaudaron menos de lo proyectado? ¿La Dipres la corrigió en la proyección para el año 2024?

Las fuentes de menor recaudación estuvieron incididas principalmente por menor recaudación de ingresos tributarios netos, particularmente de los contribuyentes no mineros. Además, los ingresos tributarios fueron más bajos por la disminución de resto de contribuyentes dado una menor declaración anual, producto de las significativas mayores devoluciones (sistemas de pago). Con todo, los ingresos del año 2023 fueron un 2% más altos que lo proyectado al elaborar el Presupuesto para ese año.

Respecto a José Pablo Gómez Meza, porque fue sacado de su cargo en 2022 y si tuvieron alguna reunión con él o con la gerencia de Inversión y Financiamiento entre julio y diciembre de 2022. Si es así, ¿cuándo fue?



El 11 de marzo de 2022, cuando esta administración asumió, José Pablo Gómez ya no estaba en el cargo de jefe de la División de Finanzas Públicas. Sin embargo, cabe recordar que los puestos directivos de la Dirección de Presupuestos son de confianza de la autoridad.

¿El Servicio de la Deuda equivale a la deuda flotante? ¿Cuál fue la deuda flotante 2021-2022-2023-2024?

La deuda flotante es uno de los conceptos de gasto que forman parte del servicio de la deuda. Pero el Servicio de la Deuda corresponde a desembolsos financieros consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.



**Ciper contra preguntó el 25 de febrero
Sobre Presupuesto 2024 – contrapreguntas
Ciper**

Fuente: Dirección de Presupuestos

Contrapreguntas a raíz de la entrega realizada por parte de la Dipres este 24 de febrero de 2025.

Respecto a las preguntas: ¿Por qué se necesitó acudir a los excedentes de Corfo en 2023? y ¿Estaba proyectado el retirar esos excedentes de Corfo para 2023? Si no, ¿en qué fecha se hizo necesario?, no nos queda claro, en primer lugar si estaba proyectado solicitar los excedentes a Corfo, por lo tanto, pasamos a reformular:

1. Al planificar el presupuesto 2023 en la Dipres ¿se proyectó que podría existir la necesidad de acudir a los excedentes 2022 de Corfo para cubrir los gastos corrientes de 2023?

Para considerar: Hay dos afirmaciones en la pregunta que no son correctas. Primero, los recursos provenientes del litio no constituyen "excedentes de Corfo", son ingresos del Estado. Lo segundo, se habla de gasto corriente, cuando los recursos van a ingresos generales y éstos pueden ser gasto corriente o gasto de capital.

Respuesta:

No, porque cuando se planifica un Presupuesto de la Nación de cada año, se considera en primera instancia la definición de un nivel límite de Gasto Total, que es compatible con la meta de Balance Estructural. Operativamente, se llega a este nivel mediante una sucesión de procesos que forman parte del [ciclo presupuestario](#). Más ver más detalles sobre la regla basada en un balance cíclicamente ajustado (BCA), hacer clic [aquí](#).

No obstante, tal como indicó el ministro Marcel, cuando los ingresos recaudados por Corfo en 2022 excedieron las asignaciones para lo que estaban destinado en la Ley de Presupuestos 2023, el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio de sus facultades legales, requirió el integro de estos recursos al Tesoro Público mediante el Ítem 25.99 Otros Integros al Fisco, del programa presupuestario de la Corfo. Esta partida presupuestaria es la que agrega la mayor parte de los ingresos presupuestarios y que, a su vez, financia la mayor parte de los gastos del presupuesto.

Es importante destacar que cuando asumió la actual administración, el Gobierno se hizo cargo de una serie de obligaciones que se acumularon desde 2019 y que no tenían solución o financiamiento apropiado al asumir su mandato. Entre ellos, por ejemplo, el aumento no financiado de la PGU, cuando el costo efectivo de la creación de la PGU prácticamente duplicó los incrementos de ingresos fiscales legislados; el cambio de



sistema de pago a los prestadores privados del sistema de salud por Covid-19, que provocó que no se pagara la totalidad de las prestaciones hechas por clínicas durante 2019-2021; la eliminación del reajuste real en las autopistas urbanas, acumulando diferencias en una cuenta sin un mecanismo de normalización y regularización posterior; el congelamiento de las tarifas de transporte en todo nivel que llevó a que el subsidio de transporte haya pasado de un 40% a un 70%; y las deudas con generadores eléctricos generado a raíz de un mecanismo para evitar alzas en tarifas (PEC 1), que fue insuficiente e implicó tramitar un segundo mecanismo para suavizar las alzas tarifarias (PEC 2) y pagar la deuda acumulada.

2. Más allá de las atribuciones legales y potestades de la cartera de Hacienda, ¿cuál fue la razón por la que se necesitó acudir a los excedentes de Corfo para financiar los gastos corrientes? El ministro explicó en la conferencia que la opción era endeudarse, por lo tanto, ¿no tenían presupuesto suficiente para cubrir los gastos proyectados de 2023?

Para precisar: la figura de “excedentes” de Corfo no existe. Estos son ingresos extraordinarios generados por un mayor precio del litio, que como ya se ha explicado pertenecen al fisco -dado que Corfo es un servicio estatal- y fueron traspasados al Tesoro Público para cumplir con la regla de Balance Estructural. No corresponde, por tanto, hablar de una “necesidad de acudir” a dichos recursos, pues hasta 2023 según la normativa vigente, definida en el Decreto Exento N° 218 de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Metodología, Procedimiento y Publicación del Cálculo del Balance Estructural, no había ajuste cíclico para estos ingresos efectivos por litio, por lo que, por defecto, se registraban directamente como ingresos estructurales. Pero en 2024 se incorporó un ajuste prudencial que mandata a ahorrar los ingresos generados por el litio que se encuentran por sobre cierto umbral, determinado en el Decreto N° 346 de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Metodología, Procedimiento y Publicación del Cálculo del Balance Estructural.

En 2022 y 2023 la CORFO incrementó de manera muy significativa sus rentas de la propiedad por los contratos para la explotación de Litio en el Salar de Atacama, con las empresas SQM y Albemarle. Con el objeto de canalizar estos recursos al desarrollo productivo, el Gobierno del Presidente Boric creó, en la Ley de Presupuestos de 2023, el Programa de Desarrollo Productivo sostenible, que ha dispuesto más de 300 millones de dólares en las distintas leyes de presupuesto para financiar iniciativas de desarrollo I+D en empresas, aportar a los estudios necesarios para la construcción de la estrategia nacional del litio, entre otros. No obstante, los ingresos recaudados por la CORFO en 2022 y 2023 excedieron largamente estas asignaciones, acumulándose excedentes en la propia Corporación, que los invirtió en el mercado de capitales. En particular, en 2022 se recaudaron adicionalmente \$ 2,5 billones como consecuencia del mayor precio del litio, mientras que en 2023 los ingresos adicionales alcanzaron a los \$ 2,9 billones.

Es decir, entre 2022 y 2023 se recaudaron \$5,4 billones como consecuencia del mayor precio del litio. Dada esta acumulación de excedentes, el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio de sus facultades legales, requirió el integro de estos recursos al Tesoro Público mediante el ítem 25.99, Otros integros al Fisco, del programa presupuestario de la CORFO. Lo anterior, dado que la partida presupuestaria Tesoro Público es la que agrega



la mayor parte de los ingresos presupuestarios y que, a su vez, financia la mayor parte de los gastos del presupuesto.

En virtud de lo anterior, se solicitó a Corfo integrar \$3,4 billones de ese total al Tesoro Público, es decir \$2 billones menos de lo que ingresó por el mineral. En otras palabras, a Corfo se le solicitó reintegrar menos dinero del “extra” que recaudó por los mayores ingresos del litio, todo ello con el propósito de contribuir al financiamiento fiscal, dentro del marco de la Ley de Presupuestos de ese año. De esta forma, los mayores ingresos provenientes del litio permitieron compensar menores ingresos en otros ítems, los fondos satisficieron las necesidades de financiamiento fiscal y se cerró el año con un cumplimiento de 100% del gasto presupuestado, pleno cumplimiento de la meta de balance estructural así como de las previsiones para el balance total.

3. ¿A qué corresponden los saldos entre los ingresos y gastos presupuestarios por partidas publicados en la Dipres? Más precisamente, nos gustaría saber por qué aumentaron tanto estos números entre 2023 y 2024 en distintos ministerios, como el de educación y el MOP.

Es una diferencia matemática. La información pública que se encuentra en la página de Dipres evidencia la totalidad de los ingresos, pero no considera el saldo inicial de caja, que corresponde a los recursos que quedaron del año anterior y forman parte de la estructura de financiamiento. Considerar este saldo inicial de caja revierte el saldo negativo en casi la totalidad de los casos.

Así, para todos los efectos, se debe conocer el nivel de deuda flotante y considerar el saldo inicial de caja. Cuando estos datos coinciden significa que sí tenían los recursos para pagar, pero en el servicio devengaron y no alcanzaron a pagar. Es por ello que queda un saldo inicial de caja.

Por otra parte, en el gasto, está sumada la deuda flotante, razón por la cual dicha diferencia varía cada año y puede responder a variables como la deuda flotante, el incremento del aporte, saldos de caja, etc. Luego, Dipres toma dicha información y resta la deuda flotante para obtener el saldo final de cada servicio. Históricamente, la ejecución de cada servicio se publica sin el saldo inicial y sin el saldo final. Cada servicio realiza su cálculo, lo revisa Dipres y la aprobación final queda en manos de Contraloría General de la República, quienes también tienen entre sus funciones llevar el control de la ejecución de los servicios.

4. En la misma línea, revisando los datos de deuda flotante que hicimos entrega, se puede ver que ha aumentado en casi un 200% entre diciembre de 2022 y diciembre de 2024. ¿A qué se debe este aumento de gastos ejecutados que quedan pendientes?

A la deuda flotante hay que descontarle el saldo final de caja. Porque si bien la deuda flotante aumentó, es importante destacar que ésta corresponde a deudas por pagar en el caso que no haya saldo inicial de caja. Solo con esta información se podrían identificar las razones de por qué los servicios no pagaron los compromisos correspondientes.



La deuda flotante corresponde por definición a los gastos devengados y no pagados el año anterior. Chile adoptó el año 2005 la base devengada para trabajar el Presupuesto de la Nación, no el efectivo. Así, no es lo que se paga por caja lo que Dipres registra como gasto, sino que los compromisos, los hechos económicos, los compromisos financieros.

La diferencia entre 2022 y 2024 de deuda flotante es de \$1,271 billones y la de Educación es \$1,243 billones. Es decir, el 98% es de Educación.

5. CIPER se contactó con distintos funcionarios de carrera que trabajan en el área de presupuesto de ministerios del gobierno, quienes plantearon que a fines de 2024, en octubre, al mismo tiempo que se informaron reajustes se solicitó a algunos ministerios y subsecretaría que dejarán pendientes de pago para el 2025 algunos de los gastos ejecutados, que quedarán como gastos devengados, para ser pagados la segunda quincena de enero. ¿Esto es correcto? ¿Se tuvo algún problema de caja o liquidez en el último trimestre de 2024?

No. La Dirección de Presupuestos entrega los recursos de caja en función de las necesidades del servicio, de la ejecución que llevan a la fecha y de los saldos en sus cuentas corrientes (saldo inicial de caja). Si los servicios tuviesen saldos en sus cuentas corrientes muy altos o si -en base a su ejecución histórica- se identifica que no existe capacidad para ejecutar todos los recursos a diciembre, se entrega una caja menor a la solicitada. No existe un instructivo de Dipres que haya instruido devengar gastos, sino todo lo contrario.

Dada la restricción fiscal, en 2024 se hicieron ajustes del gasto público significativos y conocidos públicamente. En este contexto, se hicieron decretos de ajuste con lo que se logró ajustar alrededor de 1.500 millones de dólares. En este contexto de ajuste de gasto, resultaría contraproducente que los servicios dejen devengado porque igualmente representaría un gasto.

Cuando se hizo pública la Ejecución Presupuestaria al término de 2024, donde sí se cumplió la meta de gasto, se hizo mención al ajuste: el gasto del Gobierno Central totalizó \$76.163.870 millones durante 2024. Así, el crecimiento del gasto llegó a un 3,5% real anual, un punto bajo el 4,5% que contemplaba la Ley de Presupuestos para el año. Durante el año se realizó un ajuste del gasto público primario -es decir, sin intereses de deuda- cercano a US\$1.500 millones para mitigar el efecto de que los ingresos resultaran menores a lo proyectado. Además, en diciembre el gasto se contrajo un 13,8% al comparar con el mismo mes de 2023.



RECTIFICACIONES

Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuestos

Sobre el artículo titulado [“Las cifras de la estrechez fiscal del gobierno: retrasos en pagos a funcionarios y peak histórico en deudas aplazadas para el 2025”](#) y publicado por Ciper, el Ministerio de Hacienda y Dipres envían los siguientes puntos para rectificar:

- **En el titular: sobre bonos cancelados con retraso a funcionarios**

Sobre Reajuste del sector público: El 6 de diciembre del año pasado las organizaciones gremiales de la Mesa del Sector Público llegaron a acuerdo con el Gobierno. El proyecto de Ley de Reajuste del Sector Público (boletín N°17286-05) ingresó al Congreso el 9 de diciembre. El 10 de ese mes fue despachado desde la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados a la Sala, instancia que lo aprobó el día 11 y lo envió al Senado. El 16 de diciembre, en tanto, la Comisión de Hacienda del Senado visó el proyecto y el 17 fue aprobado por la Sala de la Cámara Alta, que lo despachó a Comisión Mixta, cuyo informe fue aprobado por ambas cámaras el 18 de diciembre, lo que significó su despacho a Ley. Este año, en particular, el proyecto de reajuste fue remitido por la Cámara al Tribunal Constitucional para control de constitucionalidad, de donde salió el 27 de diciembre. Finalmente, fue promulgada el 30 de diciembre y **publicada el 3 de enero de 2025**.

Esta Ley de Reajuste del Sector Público -no “ley miscelánea”- viene precedida de un acuerdo con la Mesa con los dirigentes que por tercer año consecutivo logra acuerdos con el Gobierno de manera ininterrumpida. Este acuerdo abordó no solo materias propias del reajuste, sino también otras vinculadas a ausentismo, incentivo al retiro y bonificaciones.

Se espera precisión al nombrar los proyectos de ley para evitar confusiones: la Ley 21.724 (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209939>) se denomina OTORGA REAJUSTE GENERAL DE REMUNERACIONES A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO y es nombrada desde el Ministerio de Hacienda comúnmente como [Ley de Reajuste del Sector Público](#). Cabe precisar, asimismo, que esta Ley no se tramita en paralelo al Presupuesto, dada la magnitud de ambas iniciativas, y porque el Presupuesto tiene un período mandatado por Ley para ser tramitado.

El retraso que la revisión del TC pueda haber generado en los reajustes y pagos de bonificaciones no se trata, por tanto, de una decisión deliberada de la Dipres, **sino de una legal: no se pueden pagar dichos reajustes y bonificaciones sin que la Ley esté publicada en el Diario Oficial.**

Hasta el año 2024, el valor de los popularmente conocidos como bono de Navidad, de término de conflicto y de vacaciones, entre otros, se legisaban cada año en la Ley de Reajuste del Sector Público. El flujo en general del pago de estos beneficios culmina en el traspaso de recursos a cada uno de los servicios, los que administran y hacen los pagos correspondientes a sus funcionarios. Dicho esto, se reitera que ninguno de



estos beneficios pudo ser pagado en 2024 debido a que no estaba aún publicada la Ley de Reajustes del Sector Público, tal como se explica más arriba.

En la última Ley de reajuste tramitada, en acuerdo con la Mesa del Sector Público, se incorporó una innovación para efectos de los aguinaldos de Navidad, Fiestas Patrias, Bono de Escolaridad y Bonificación Adicional de Escolaridad y Bono de Vacaciones, que se regularon de forma permanente.

De este modo, por primera vez este Gobierno se hace cargo de una demanda de larga data de los funcionarios públicos, que permite asegurar la entrega anual de estos bonos y evitando retrasos en los plazos de pago. De esta forma, a partir del año 2025, los funcionarios públicos contarán al menos con el valor del año anterior de estos beneficios, los cuales se podrán pagar oportunamente en los meses en que corresponde.

- **el Ministerio de Hacienda no transfirió a diez de los gobiernos regionales un total de \$89 mil millones que ya estaban comprometidos en la Ley de Presupuesto**

En este cálculo se debe descontar el saldo inicial de caja. Está precisado en la respuesta a la 3era contrapregunta:

Es una diferencia matemática. La información pública que se encuentra en la página de Dipres evidencia la totalidad de los ingresos, pero no considera el saldo inicial de caja, que corresponde a los recursos que quedaron del año anterior y forman parte de la estructura de financiamiento.

Considerar este saldo inicial de caja revierte el saldo negativo en casi la totalidad de los casos. Así, para todos los efectos, **se debe conocer el nivel de deuda flotante y considerar el saldo inicial de caja.** Cuando estos datos coinciden significa que sí tenían los recursos para pagar, pero en el servicio devengaron y no alcanzaron a pagar. Es por ello que queda un saldo inicial de caja.

Por otra parte, en el gasto, está sumada la deuda flotante, razón por la cual dicha diferencia varía cada año y puede responder a variables como la deuda flotante, el incremento del aporte, saldos de caja, etc. Luego, Dipres toma dicha información y resta la deuda flotante para obtener el saldo final de cada servicio. Históricamente, la ejecución de cada servicio se publica sin el saldo inicial y sin el saldo final. Cada servicio realiza su cálculo, lo revisa Dipres y la aprobación final queda en manos de Contraloría General de la República, quienes también tienen entre sus funciones llevar el control de la ejecución de los servicios.

- **Desde el equipo de comunicaciones del ministerio liderado por Mario Marcel en una primera instancia explicaron que estos tipos de requerimientos *“son parte de la gestión financiera que le corresponde realizar al Ministerio de Hacienda”*.**

No se hizo ninguna referencia a requerimientos. No existe un instructivo de Dipres que haya instruido devengar gastos.

- **De las 16 gobernaciones del país, 10 informaron a CIPER que en 2024 tuvieron que dejar pendientes de pago \$89 mil millones para 2025.**

Se debe considerar el saldo inicial de caja. Fue explicado en la segunda respuesta de las preguntas iniciales:



Los gastos devengados y no pagados corresponden a deuda flotante. A diferencia de las otras 30 partidas presupuestarias –excluyendo al Tesoro Público–, por su estructura presupuestaria, la partida del Financiamiento a los Gobiernos Regionales no registra un ítem de deuda flotante, por lo que ésta se registra en los sistemas informáticos de Dipres. En 2024 la deuda flotante de los Gobiernos Regionales alcanzó \$130.584 millones, y para su pago se contaba con los recursos del saldo inicial de caja que les permitía financiar \$79.096 millones, quedando pendiente por financiar \$51.848 millones.

Adicionalmente, durante enero de 2025 se le transfirieron \$270.050 millones a los Gobiernos Regionales. Es decir, para el pago de la deuda flotante contaban con su propio saldo inicial de caja, además de los recursos que se transfirieron en enero.

Por último, cabe señalar, que los Gobiernos Regionales deben informar primeramente su deuda flotante, tal como lo establece en las instrucciones para la ejecución del presupuesto.

- **Durante los últimos cuatro años la denominada deuda flotante del servicio público ha duplicado su valor, pasando de \$1.392.854.044.000 a fines de 2021, a \$2.673.416.576.000 para el pasado 2024.**

A la deuda flotante, se debe descontar el saldo inicial de caja. También se respondió por escrito que la diferencia entre el 2022 y el 2024 se explica en un 98% al Ministerio de Educación.

- **Casi la mitad de los gastos devengados de 2024 –gastos ejecutados, pero que están pendientes de pago– corresponden al Ministerio de Educación (\$1.428.811.417.000), le sigue la cartera de Obras Públicas (\$422.780.582.000) y por último el Ministerio de Salud (\$289.523.995.000) en deuda flotante.**

Tal como se explicó, la deuda flotante corresponde por definición a los gastos devengados y no pagados el año anterior. En la pregunta confunde el concepto “devengado” con deuda flotante, cuando el concepto devengado a partir del año 2005 es igual a “ejecutado”. Así, no es lo que se paga por caja lo que Dipres registra como gasto, sino que los compromisos financieros.

La deuda flotante, y no el gasto devengado como dice la nota, en Salud ha ido bajando en los últimos años. Esto se evidencia porque, tal como se mencionó, la diferencia entre 2022 y 2024 de deuda flotante es de \$1,271 billones y la de Educación es \$1,243 billones. Es decir, el 98% es de Educación. Esta variación se explica por una modificación en el procedimiento de registro contable del devengo y pago de proveedores que prestan servicios en el Programa de Alimentación Escolar, acorde con lo autorizado por la Contraloría General de la República mediante documento N°920.732/22. Este cambio fue informado a la Contraloría General de la República mediante el Oficio N°941 con fecha 02 de diciembre de 2022.

- **Durante los cuatro años de la administración actual, el monto de deuda se ha duplicado, en 2021 la cifra pendiente fue de \$1.392.854.044.000 y se disparó en 2023 a \$2.372.740.109.000.**

Durante los cuatro años de la administración actual, la diferencia entre 2022 y 2024 de deuda flotante es de \$1,271 billones y la de Educación es \$1,243 billones. Es decir, el 98% es de Educación. (Ver punto anterior).



- **Otro antecedente que llamó la atención en los últimos meses fue el retraso en el ingreso de la Ley Miscelánea para el reajuste del sector público que usualmente se tramita junto a la Ley de Presupuesto.**

Ver primer punto sobre Ley de Reajuste.

- **La impresión común entre los encargados y funcionarios de áreas de presupuestos ministeriales consultados por CIPER es que la Dipres “atrasó los pagos porque no tenía caja”. Incluso, coinciden en que “no habían visto algo parecido”.**

Ver primer punto sobre Ley de Reajuste.

- **A pesar de que la mayoría de los consultados apunta a que el Minsal es el ministerio que tiene más deuda flotante, los gastos devengados de esta cartera han ido a la baja.**

Confunde el concepto devengados. Al decirlo de esta forma, implica que el gasto en salud ha bajado, algo que no es correcto.

- **Lo que no se pudo contener fue el pago de bonificaciones extras a los salarios, lo que trajo consigo algunos inconvenientes con asociaciones de funcionarios.**

Ver primer punto sobre Ley de Reajuste.

- **Por último, los balances presupuestarios publicados por la Dipres dan cuenta de un último indicador: el resultado de la resta entre ingresos y gastos anuales. De las 31 instituciones analizadas por Dipres, 22 cerraron el 2024 con números negativos, al igual que en 2023. Las diferencias de montos entre los ingresos y gastos son variadas, pueden ir desde un déficit de \$10 millones, hasta más de \$850 mil millones. Si bien en los años anteriores (2021-2022) también se registran ministerios con resultados negativos, los montos totales no son comparables con los de los últimos años.**

Insistimos que en este cálculo se debe descontar el saldo inicial de caja (ver segundo punto). Está precisado en la respuesta a la 3era contrapregunta. Los servicios no pueden quedar en déficit. El Presupuesto debe considerar los saldos finales de caja.